

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D.C., veintiséis de mayo de dos mil veintiuno

I. Se reconoce personería al abogado John Alexander Mattos Rodríguez, como apoderado de la empresa Transportes Especiales Fénix S.A.S.

II. Se REQUIERE a Lilian Consuelo Osorio Pedreros, para que en el plazo de diez (10) días pague o exponga en la contestación de la demanda las razones que estime pertinentes para negar total o parcialmente la deuda reclamada (Art. 421 del C.G.P.).

III. Notifíquese este proveído en la forma establecida en los artículos 291 y s.s. del C.G.P. Para tal evento téngase en cuenta la modificación hecha por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020<sup>1</sup>

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez  
(2)

*Lvor*

11001-4003-002-2021-00359-00

---

<sup>1</sup> "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" "8 Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio"